



Expediente: 4241/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO GESTOR

El Ayuntamiento debe reforzar y apoyar esta asociación de gran importancia para el municipio por considerar que a través del **Club de la Tercera Edad** se articulan y se ponen en marcha actividades muy beneficiosas para nuestro mayores.

Este Club ofrece a sus socios/as una integración y una participación social que favorece las relaciones sociales tan necesarias en estas edades. En la actualidad hay 600 socios mayores de 60 años, muchos de ellos viudos y viudas, que permanecen solos en sus casas, algunos sin apoyo de familia extensa, y para los cuales la oportunidad de disponer de un lugar donde tomar un café a bajo coste y leer la prensa junto con la posibilidad de establecer relaciones sociales que les ofrece aquel espacio, les supone una alternativa idónea dentro del programa de actividades que desde el Club se ofrecen. Pudiendo desde el ayuntamiento ayudar económicamente para que puedan seguir realizando actividades culturales, lúdicas y de ocio así como para el mantenimiento de sus instalaciones.

En virtud de lo anterior, desde el Ayuntamiento se considera necesario establecer un convenio de colaboración, con una subvención directa, a la **única** asociación del municipio, que fomenta y favorece el bienestar de los pensionistas.

De esta forma, el Club de la Tercera de Edad de Alguazas se obligaría a realizar determinadas actuaciones que redundan en el interés público y social del municipio ya que se pretende colaborar en la integración social de nuestros pensionistas.

Esta subvención está contemplada en el presupuesto municipal, así como incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-23 del Ayuntamiento de Alguazas.

A su vez, según consta en la declaración responsable presentada por el Presidente del Club mediante registro de entrada 2020-E-RE-4243, queda acreditado que la referida entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:





DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Materia	PERSONAS MAYORES
Órgano convocante	Junta de Gobierno Local
Beneficiario	Club de la Tercera Edad de Alguazas
CIF	G-30251888
Objeto	Colaborar en la financiación en la mejora de las instalaciones.
Importe de la partida presupuestaria	4.000€

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, éste órgano gestor tiene a bien informar:

-Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

-Que el beneficiario cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y el Convenio anexo.

En consecuencia, se estima conveniente la aprobación del Convenio con el CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS por importe de 4.000€.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

